

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 265 /

Temuco, 19 OCT. 2017

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; el Decreto Supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.

2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- La consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ingresada con fecha 4 de septiembre de 2017 presentado por el Sr. Guillermo Andrés Guidotti Rauch, representante legal de Control y Registro de datos Guillermo Andrés Guidotti Rauch EIRL.

4.- La Carta ingresada con fecha 4 octubre de 2017 que solicita se tenga por desistida la solicitud de pertinencia ingresada con fecha 4 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de septiembre de 2017 don Guillermo Guidotti Rauch en representación de Control y Registro de Datos Guillermo Andrés Guidotti Rauch EIRL ingresa consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre proyecto de Construcción y Funcionamiento de una Romana para el pesaje de camiones y su carga transportada en la comuna de Traiguén, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Que, con fecha 4 octubre de 2017 don Guillermo Andrés Guidotti Rauch, se desiste de continuar con la tramitación de la solicitud presentada a consideración de este Servicio con fecha 4 de septiembre de 2017 e individualizada en el punto anterior.

3. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado establece *"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos..."*

4. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

RESUELVO:

1. **Téngase por desistida** y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción y Funcionamiento de una Romana para el pesaje de camiones y su carga transportada en la comuna de Traiguén", individualizada en el numeral 1 de los considerandos, presentada por el Sr. Guillermo Guidotti Rauch.
2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resuelvo anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE



**RICARDO MORENO FETIS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

17M
CLL/MMU/GMM/DUS/dus

Distribución:

- Indicada
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA